

La Papelera Española

Compañía Anónima—BILBAO

Emisión de cuatro millones de pesetas en Cédulas amortizables, con interés mínimo de seis por ciento y veinte por ciento de prima de amortización

CONDICIONES DE LOS TITULOS

1.ª Las Cédulas amortizables que se crean son ocho mil, correlativamente numeradas, al portador, de a quinientas pesetas cada una, que representan un valor de cuatro millones de pesetas.
2.ª Tales títulos producirán un interés anual mínimo del seis por ciento, pagadero por semestres naturales vencidos ó sea el 1.º de Enero y el 1.º de Julio de cada año. El primer cupón se pagará el 1.º de Julio de 1916.

3.ª El pago del interés mínimo del seis por ciento fijado a estas Cédulas amortizables, será completamente libre de impuestos, de modo que cada Cédula percibirá líquidas quince pesetas semestrales.

4.ª Además de dicho interés recibirán otro complementario, idéntico al exceso de dividendo que sobre el cinco por ciento perciban las acciones de LA PAPELERA ESPAÑOLA, de modo que si a éstas se reparte un dividendo del siete por ciento, por ejemplo, percibirán las Cédulas amortizables un interés complementario del dos por ciento, que con el seis por ciento anteriormente dicho, resultará un interés total del ocho por ciento.

5.ª Si por extraordinarios contratiempos, que no son de esperar, no obtuviere algún año La Papelera Española, beneficios, se acumulará el interés de las Cédulas al del año siguiente; es decir, que no podrá destinarse cantidad alguna al pago de dividendo a las acciones, sin haber satisfecho a las Cédulas amortizables todos los intereses que se les adeude, a razón de seis por ciento anual.

6.ª Dichas Cédulas serán amortizadas durante la vida social de La Papelera Española, pudiendo ésta realizar la amortización de la emisión de una sola vez ó en varias, a voluntad de la misma, efectuándose en este último caso por sorteos celebrados ante Notario.

7.ª En caso de amortización deberá pagar La Papelera Española por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo, es decir, que pagará seiscientas pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con la prima indicada contraída por La Papelera Española no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios dichos títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

CONDICIONES DE

LA SUSCRIPCIÓN

La suscripción, tanto para los accionistas de La Papelera Española como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, ó sea el tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el coste efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de La Papelera Española el derecho preferente a la suscripción, de modo que si entre éstos fuese cubierta, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual, desde la fecha en que las entregaron hasta aquella en que les sean puestas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de

títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los Sres. Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinan, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

PLAZOS PARA EL PAGO

Al hacer la suscripción, deberá desembolsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será de cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 29 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los suscriptores dentro de los plazos marcados devengarán a favor de los mismos, desde el día siguiente al en que se realicen, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontándolo del tercer plazo de suscripción, ó sea del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por él suscritos ó anticipar algunos de los plazos fijados, podrá hacerlo, y estos anticipos devengarán en su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente a aquél que se efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, deduciéndose dicho interés como antes se indica. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha indicada alguno de los plazos, además de exigirles las responsabilidades en que incurran, se les cobrará interés de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

GRUPO ASEGURADOR

El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; Señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; Excmo. Sr. Conde de Aresti, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; Señores Arteché y Urgoiti por 155.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gosálvez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huici, por 100.000 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: **MADRID.**—Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.
BILBAO.—En el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio.
SAN SEBASTIÁN.—En el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián.
PAMPLONA.—En La Vasconia.
GRANADA.—Casa de Banca de los Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Gran Balneario de Betelu TRES MANANTIALES

Uno sulfurado sódico de efectos sorprendentes en catarros; otro especialísimo para vías urinarias; y otro clorurado sódico maravilloso para hígado y aparato digestivo en general.

Ampliaciones fotográficas


de don Juan de Olazabal y don Manuel Senante. Tamaño 60 x 60 centímetros. Precio 4 pesetas. Gastos de envío por cuenta del comprador.

En venta en la Juventud Integrada de San Sebastián, Principio 3.

Discurso de Don Manuel Senante

por motivo del asesinato del señor Canalejas

Primera numerosa edición. **100 ejemplares, 4,00 pesetas.**
200 a 1.000 ejemplares, 3,50 pesetas al ciento.
1.000 o más ejemplares, 3,00 pesetas al ciento.
Segunda edición. **100 ejemplares, 4,00 pesetas.**



SEGUNDO ANIVERSARIO DEL EXCMO. SEÑOR DON MANUEL LIZARRITURRY Y ECHARRY
Qué falleció en esta capital el día 8 de Septiembre de 1913

— R. I. P. —

Todas las misas que mañana miércoles 8 se celebren en las Parroquias del Buen Pastor y San Sebastián (Antiguo), serán aplicadas por el alma de dicho señor, así como uno de los turnos del alumbrado al Santísimo Sacramento en la Capilla de las Reparadoras.

Su viuda, hijos, nietos, hijos políticos, sobrinos y demás parientes, ruegan a sus amigos concurran a dichos actos, quedando por ello muy reconocidos.

San Sebastián 7 de Septiembre de 1915.

Varios señores Prelados tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Frontón Jai-Alai

(Paseo de Alegorrieta)

Grandes partidos de pelota a remonte a las cuatro.

Egúzquiza y Arzamendi, rojos, contra Irigoyen y Errezabal, azules, sacando Egúzquiza del 10 ó Irigoyen del 9.

Palcos 2 pesetas. Sillas 1 peseta. Galería 0,50.

Boletín religioso

Oración para el mes de Septiembre.

— INTENCION GENERAL —
benedicida y aprobada por Su Santidad Los médicos cristianos.

Oración por la Intención de este mes.

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os lo ofrezco, en especial, para que Dios conceda las gracias de su estado a los médicos cristianos.

Resolución apostólica. — Tratar con respeto y obediencia a los médicos cristianos.

Oración por la unidad católica de España

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los padres del tercer Concilio toledano arrojásteis de nuestra patria la pravedad arriana concediéndonos unidos en una misma fe y caridad trabajemos con ardor por la restauración de nuestra Unidad católica y del imperio social de nuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. — Amen.

Corazón de Jesús reinad en nuestra España.

¡Madre Inmaculada, salvadnos!
Ángel Custodio del reino, Santísimo apóstel, Santos de España interceded por nosotros.

Una buena máquina

En otro lugar de este periódico publicamos el anuncio de una máquina denominada LA ZURCIDORA MECANICA, que es sin duda de gran utilidad. Este aparato que nosotros recomendamos eficazmente, puede ser manejado por un niño, al cual de un modo rápido y perfecto, le es fácil dejar zurcido o remendado cualquier par de medias o ropa, aunque estén ellas en mal estado. Nadie puede desconocer la utilidad que este aparato presta en cualquier casa de familia o en la habitación de un hombre soltero, basta con hacer funcionar la maquinilla por breves momentos y lo que parecía de arreglo imposible, se transforma en zurcido perfecto. LA ZURCIDORA MECANICA, que se ha abierto rápidamente paso en todos los mercados, puede considerarse de necesidad absoluta en toda casa de familia, por ser un auxiliar inestimable de la mujer cuidadosa y económica. Don Máximo Schneider, Paseo de Gracia, 87, Barcelona, remite LA ZURCIDORA MECANICA libre de gastos por el módico precio de diez pesetas.

Pensad bien en las ventajas que este aparato os puede proporcionar, y al escribir a la casa pidiendo una, mencionad «La Constancia».

Se hallan de venta en la Juventud Integrada

PRINCIPE 3,

Postales corrientes de don Manuel Senante (2 clichés) a 0,15 pesetas una y 0,25 el par, de D. Juan Olazabal, de D. Mateos Gago, de don Ramón Nocedal (7 clichés), de la asamblea de Vitoria, Inauguración de las Juventudes de Pamplona, Azcoitia y algunas otras más a 0,10 céntimos una.

Ampliaciones.—De D. Juan de Olazabal, de don Manuel Senante, de la Asamblea Integrada de Madrid y de la asamblea Regional de Tolosa.— Precio, 4 pesetas.

Manifiesto de Burgos. Nueva edición, lujosamente presentada, con un retrato de D. Ramón Nocedal a 0,20 pesetas ejemplar.

Obras de D. Ramón Nocedal. Van publicados ocho tomos. Precio de cada uno en rústica 2 pesetas.

Subfijación, prefijación y composición en el idioma euskaro por don Ignacio M.ª Echaide, a una peseta ejemplar.

Sintaxis del Idioma Euskaro por don Ignacio M.ª Echaide a 2 pesetas ejemplar.

Obras de Clavarana. — Van publicados 9 tomos en rústica con regocijantes grabados a 1 peseta tomo.

Sobre la organización de las Juventudes Integradas por «El último de todos», a 0,20 pesetas ejemplar.

Asamblea de Juventudes Integradas de Vitoria y San Sebastián, años 1913 y 1914. — Dos interesantísimos folletos que recomendamos a todos nuestros amigos. Precio de cada ejemplar 50 céntimos.

Carlismo Integrismo y Regionalismo, a 0,75 pesetas ejemplar.

Programas Integradas, corrientes y en forma de preguntas y respuestas a 10 céntimos.

Hoja de servicios del Partido Conservador, 140 puntos a meditar a 0,50 pesetas ejemplar.

Maura y el anarquismo, a 0,50 pesetas.

Semblanza de D. Ramón Nocedal, por el Rvdo. P. Fr. J. S. religioso franciscano a 0,20 pesetas.

Biografías de Aparisi, R. Nocedal y Clavarana, a 0,50 pesetas, de Mateos Gago, a 0,35 pesetas y D. Cándido Nocedal a 0,25 pesetas.

El liberalismo es pecado, por Sardá y Salvani; en castellano y vascoencue a 0,50 pesetas.

Hojitas del acto de Consagración, a 0,30 pesetas docena y 2 pesetas el ciento.

CONDICIONES DE VENTA.—Gastos de envío por cuenta del comprador. Grandes rebajas a las Juventudes Integradas en pedidos de alguna importancia.

Banco de San Sebastián

Día 6 de Septiembre de 1915.

BOLSA DE PARIS	Preceden	Ultimo
Renta francesa.....	00 00	00,00
Exterior Español....	00,00	00,00
Interior idem.....	00,00	00,00
Ruso 1901 4 por 100...	00,00	0,00
» 1906 5 por 100....	00,00	00,00
» 1909 4 1/2 por 100..	00,00	00,00
Acc. Banco Nacional de Méjico	000 00	000,00
» Londres y Méjico..	000 00	000,00
» Central Mejicano..	00,00	000,00
» F. C Norte de España.....	000,00	000,00
» M. C. A.....	000,00	000,00
Banco Francés Río de la Plata.....	000,00	00,00
Español Río la Plata...	000,00	00,00
» Minas Río Tinto..	0 00	000,00
BOLSA DE MADRID		
Interior contado.....	72,15	72,25
» Fin de mes.....	00,00	00,00
Amortizable 4 por 100..	89,00	87,50
» 5 por 100.....	94,25	94,95
Acc. Banco de España..	446 0	446 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	262,00	262,00
Alts Hornos de Vizcaya	000 00	000,00
Sdad. Az.ª preferentes	00,00	36 00
» ordinarias.....	00,00	11,50
Banco Hispa Americano	000,00	000,00
Español Río de la Plata..	255,00	246,00
CAMBIOS		
Paris.....	89 75	89 90
Londres.....	25 00	24 91
BOLSA DE BILBAO		
Acc. Banco de Bilbao..	000 00	267,00
» de Vizcaya.....	211 00	000,00
Crédito Unión Minera..	53 05	00,00
Sociedad Esp Explosivos	000 00	000,00
Unión Resinera.....	50,00	00,00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	000 00
Papelera Española.....	56 00	00,00
CAMBIOS		
Paris.....	00,00	00,00
Londres.....	00,00	00,00

¡NOVEDAD!

La Zurcidora Mecánica

CON ESTE APARATO hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección ZURCIR Y REMENDAR Medias, calcetines y tejidos de todas clases, sea algodón, lana, seda o hilo No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo y de efecto sorprendente. Cada zurcidora mecánica va acompañada de las instrucciones precisas para su funcionamiento. Se vende libre de gastos previo envío de DIEZ PESETAS, por giro postal o mutuo. No hay catálogos.

Máximo Schneider
Paseo de Gracia, 87, Barcelona

TIPOGRAFIA DONOSTIANA